



Señalada en Lima a 18 de Mayo de 1792.

SEILO QVARTO, VEINTE
MARAVELLIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Provinciales de esta S^{ta} causa de fraudes contra
Martin Laura del Ramo del Arce, y siendo
esta C^{ia} interesada en el Arbitrio de quatro
en libra de arce, como tambien en el exco-
der de poder absoluto en el gresio en que esta
cho el Revisor, lo que pone en noticia de esta
C^{ia}. para que de. proua pro bidencia a fin de
recobrar lo que sea de fraudado al dho Arbitrio,
Y asi mismo esta C^{ia}. Declare si esta Dependencia
toca seguirle al Cavallero Procurador Sindico
o a su m^{te}. Como al Comisario p^a que pon
Uno Pono medio nose pierda Instante el C^{ia}.
Y para que nose alegue de falda de medio del mis-
mo Arbitrio se deberan inflir los gastos que
Causaren, protestando su m^{te} lo que proptar
le cubriere de la omision que p^{re}iese y que sea de
cuenta y riesgo de quien aya lugar, = = =
P^{re}o de fraudes. Intendidos p^a esta C^{ia}. la proposicion del
S^{ta} Juan. La trax^{ta} = Dijo queriendo justo
ocurrir por todos medios ala recaudacion del
Arbitrio de quatro mar. En libra de arce de
que ha el cobro de qualquier fraude que se
p^{re}iese executado, asi p^a lo que le p^{re}uati p^{re}u-
tar Inmediatamente de utilidad como para
la conuersion delas Personas que en adu-
se presenten excoer, como aduismo para

